PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FATIMA ELLALAOUI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 28 de abril de 2009.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 265/2009

## **EDICTO**

**1244.-** D.ª ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETA-RIO DELJUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

## DOYFEYTESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 265/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de juicio inmediato de faltas número 265/09 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante Ridouan El Haddouti y denunciado Naima Azizi, asistida pro el letrado D. Ignacio Alonso, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

## FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a NAIMA AZIZI, como autora penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de UN MES DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 3 EUROS, AL DÍA. En caso de impago, la condenada cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. En concepto de responsabilidad civil, indemnizará a Ridouan El Haddouti en la cantidad de 919,73 €. Se imponen a la condenada, las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ridouan El Haddouti, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

